

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR LA SUBROGACIÓN EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DIMANANTES DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, (EXPEDIENTE 2903/2023, nº SIGLO 923/2023), COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE DE LA PERSONA LICITADORA DESARROLLOS ASISTENCIALES DEL SUR, S.L., COMO ENTIDAD ABSORBENTE, A LA PERSONA LICITADORA CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.U, COMO SOCIEDAD ABSORBIDA.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 26 de septiembre de 2023, se aprueba el expediente administrativo de contratación 2903/2023 (nº SIGLO 923/2023), “Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas”, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de dos años desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de dos años más y un valor estimado total de 533.339.280,05 euros (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales).

Se anuncia la licitación en el DOUE 2023/S 188-585649 de 29 de septiembre 2023 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de ese mismo día (Referencia 2023-0001317766), finalizando el plazo de presentación de ofertas el 30 de octubre 2023 a las 20:00 horas.

El 3 de octubre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con Referencia: 2023-0001319047, Resolución dictada por el Director General de Gestión Económica y Servicios, de esa misma fecha, de corrección de errores materiales al pliego específico de cláusulas administrativas particulares de este acuerdo marco.

El 6 de octubre de 2023, se publica en el DOUE 2023/S 193-604192 Corrigenda en relación al anuncio de licitación.

El 25 de octubre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con Referencia: 2023-0001325882, Resolución dictada por el Director General de Gestión Económica y Servicios, de 24 de octubre de 2023, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas al expediente administrativo de referencia hasta el 15 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas.

El 31 de octubre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con Referencia: 2023-0001328269, Resolución dictada por el Director General de Gestión Económica y Servicios, de esa misma fecha, de corrección de errores en el expediente administrativo del acuerdo marco, que

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	30/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBL6PB5TFM2BFK2TA6ET83ZXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



afecta a la redacción de determinadas cláusulas, tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 2 de noviembre de 2023, se publica documento de aclaración de dudas al expediente administrativo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con Referencia: 2023-0001328761.

El 10 de noviembre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con Referencia: 2023-0001336174, Resolución dictada por el Director General de Gestión Económica y Servicios, de esa misma fecha, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 20 de noviembre de 2023 del expediente administrativo de referencia.

Con fecha 10 de noviembre de 2023, se publica documento de aclaración de dudas al expediente administrativo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con Referencia: 2023-0001336174.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las personas licitadoras CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.U y DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L., entre otras, que pertenecen al mismo grupo empresarial, presentan oferta a los mismos lotes y agrupaciones de esta licitación, de forma separada, relacionándose a continuación:

- Agrupación 2, 3, 4, 6, 8, 9
- Lotes: 16, 17, 19, 25, 27, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 39

Una vez analizada la documentación del sobre número 1, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, según lo previsto en la cláusula 6.3.1 del PCAP, entre la que consta una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único (en adelante DEUC) como prueba preliminar de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, los miembros de la Mesa de Contratación reunidos en sesión de 22 de noviembre de 2023, acuerdan lo siguiente:

- CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.U: De conformidad con lo recogido en las cláusulas 2.1.3 y 2.1.6 del PCAP, que rige la licitación, los servicios objeto de esta contratación podrán ser ofertados por lotes o agrupaciones de lotes, entendiendo por agrupación de lotes el conjunto de lotes agrupados, con arreglo a los criterios que establece el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente. En este mismo sentido se responde a las consultas, realizadas por los licitadores, identificadas con los números 10 y 23, publicadas el 2 de noviembre de 2023 y a la consulta número 2, publicada el 10 de noviembre de 2023: "La persona licitadora que presente oferta a una agrupación de lotes tendrá que hacerla a todos y cada uno de los lotes que la componen para poder resultar adjudicataria de la agrupación de lotes no siendo posible la adjudicación de lotes concretos pertenecientes a una agrupación". A la vista de la documentación presentada, los miembros de la mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 326.2. a) de la LCSP, acuerdan la **EXCLUSIÓN** de CLÍNICA SANTA ELENA S.A.U. a los lotes 16, 17, 19, 25 y 27.

- DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L.: De conformidad con lo recogido en las cláusulas 2.1.3 y 2.1.6 del PCAP, que rige la licitación, los servicios objeto de esta contratación podrán ser ofertados por lotes o agrupaciones de lotes, entendiendo por agrupación de lotes el conjunto de lotes agrupados, con arreglo a los criterios que establece el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente. En este mismo sentido se responde a las consultas, realizadas por los licitadores, identificadas con los números 10 y 23, publicadas el 2 de noviembre de 2023 y a la consulta número 2, publicada el 10 de

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	30/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBL6PB5TFM2BFK2TA6ET83ZXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



noviembre de 2023: "La persona licitadora que presente oferta a una agrupación de lotes tendrá que hacerla a todos y cada uno de los lotes que la componen para poder resultar adjudicataria de la agrupación de lotes no siendo posible la adjudicación de lotes concretos pertenecientes a una agrupación". A la vista de la documentación presentada, los miembros de la mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 326.2. a) de la LCSP, acuerdan la **EXCLUSIÓN** de DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L. a los lotes 16, 17, 19, 25 y 27.

En esta misma sesión, se acuerda que ambas empresas cuentan con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación conforme se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según la calificación favorable por parte de los miembros de la Mesa de Contratación de la declaración responsable normalizada en el formato del DEUC, para el resto de los lotes a los que licitan.

Con fecha 1 de marzo de 2024, tiene entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, escrito de la entidad DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L. dirigido a la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el que expone "comunicación de la absorción de CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.U.(NIF A29015849) por DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L.(NIF B88019005), a efectos de subrogar a DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L., en la posición de CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.U. en la licitación del Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas", y pone de manifiesto "Que, el pasado 22 de noviembre de 2023 se otorgó la escritura de fusión por absorción en cuya virtud la sociedad DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR S.L. (NIF B88019005) absorbió -asumiendo en bloque la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas y, subrogándose, en consecuencia, en los unos y las otras- entre otras a la entidad Clínica Santa Elena S.A.U. (NIF A29015849, titular del establecimiento sanitario Clínica Santa Elena, NICA 16104)", y remite la escritura pública de fusión por absorción otorgada ante el Notario Madrid, D. Carlos Pérez Ramos, con número de protocolo 5.424.

El artículo 144 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación."

En el momento actual de la licitación, se está elaborando el Informe Técnico de criterios no automáticos por parte de la correspondiente Comisión Técnica de Valoración.

Una vez examinada la copia legalizada de la escritura, de fecha 22 de noviembre de 2023, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 4 de enero de 2024, se eleva a público la operación de fusión por absorción.

Dado que el procedimiento administrativo de adjudicación del Acuerdo Marco establece el análisis de la "documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra", en un momento posterior, tras la propuesta de adjudicación, tal y como se establece en la cláusula 7.5.2 del PCAP que rige este Acuerdo

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	30/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBL6PB5TFM2BFK2TA6ET83ZXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Marco, se entiende procedente considerar a DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L., con NIF B-88019005, subrogada en todos los derechos y obligaciones que ostenta CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.U., con NIF A-29015849, dimanantes de esta licitación en este momento procedimental, puesto que las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la acreditación de la solvencia en las condiciones exigidas en el PCAP a los que se refiere en el artículo 144 de la LCSP, Sucesión en el procedimiento, serán valorados posteriormente según lo reflejado en el PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, según se establece en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero.- Estimar a DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L., con NIF B-88019005, subrogada en todos los derechos y obligaciones que ostenta CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.U., con NIF A-29015849, dimanantes del expediente de adjudicación 2903/2023 “Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas”, en virtud del artículo 144 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose la oferta de CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.U. como variante, en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Notificar a las personas licitadoras interesadas y publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía para conocimiento y general aplicación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	30/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBL6PB5TFM2BFK2TA6ET83ZXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	